

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0039/18

VISTO:

La nota enviada por vecinos de la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo debe considerar las peticiones comunitarias, más aún cuando las mismas tienen la finalidad de garantizar el tránsito y proteger la vida de peatones.

Que las lomadas, cartelería u otras medidas contribuyen a la precaución en la circulación de los vehículos.

Que la Ley Provincial 12.582 prevé la ejecución de un sistema de reductores de velocidad en los cruces peligrosos que no cuenten con semáforo, denominados “mesetas”.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas
===== correspondientes analice la colocación de mesetas reglamentarias o las
medidas preventivas que considere oportunas en las siguientes arterias de la localidad de
Oriente:

- Intersección de MAIPÚ y MITRE,
- Intersección de CHACABUCO y MITRE,
- Intersección de AVELLANEDA y ALVEAR

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de abril de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE